



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”



REGISTRO: SEC/GM/016/2022

**No. 16**

AÑO. I  
TOMO. I  
VOLUMEN. I

## GACETA MUNICIPAL

“CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA RENOVACIÓN POR  
RENUNCIA DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
MUNICIPAL QUE DESIGNA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA, ESTADO  
DE MÉXICO.



MUNICIPIO CON HISTORIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

**ORGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA.**

2022-2024

TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 20 DE JULIO DE 2022  
AVENIDA MORELOS NUMERO 10. C.P. 56880



**C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

**A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Administración 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 bis. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Artículos 61, 62, 68, 70, 71, 72, 73, 75 y demás relativos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO: EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO** con la asistencia de nueve de nueve integrantes del Ayuntamiento: C. Abelardo Rodríguez García, Presidente Municipal; Lic. Janet Serrano Rueda, Síndico Municipal; Arnulfo Leyva Cortes, Primer Regidor; P.D Ariana Aranda Soriano, Segunda Regidora; Marcos Martínez Flores, Tercer Regidor; Patricia Rodríguez Morales, Cuarta Regidora; Lic. Alfonso Ávila Martínez, Quinto Regidor; Salvador Velázquez Alvarado, Sexto Regidor; Dra. Gloria Isabel León Rojas, Séptima Regidora; Asistidos en este acto por la C. Alejandra Vidal Valencia, Secretaria del Ayuntamiento para dar validación y certificar los acuerdos que al respecto se tomen. En el **numeral VII: Análisis, discusión y en su caso aprobación de la “Convocatoria extraordinaria para la renovación por renuncia de integrante de la Comisión de Selección Municipal que designa al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tepetlixpa, Estado de México”** ha sido **aprobado por UNANIMIDAD** con 9 votos a favor. -----

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a la bases en fracción **NOVENA**. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, en los Estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento de Tepetlixpa [www.tepetlixpa.gob.mx](http://www.tepetlixpa.gob.mx) al día siguiente de la fecha de su aprobación.

Tepetlixpa, Estado de México a 20 de julio del 2022. No. 16 Volumen 1 Año 1.

# **Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación se expide la presente Gaceta Municipal a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**Cúmplase.-**

Presidente Municipal Constitucional  
**C. Abelardo Rodríguez García**  
Rúbrica.

Secretaria del Ayuntamiento  
**C. Alejandra Vidal Valencia**  
Rúbrica.

# CONTENIDO

<b>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA RENOVACIÓN POR RENUNCIA DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO</b>	<b>----- PAG. 6</b>
<b>DIRECTORIO</b>	<b>----- PAG. 11</b>

## **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA RENOVACIÓN POR RENUNCIA DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

El Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Administración 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 bis. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Artículos 61, 62, 68, 70, 71, 72, 73, 75 y demás relativos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

### **CONVOCA**

A las instituciones de Educación y de Investigación asentadas en el Municipio y a las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para proponer a candidatas y/o candidatos **para seleccionar a cinco integrantes a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal** que nombrará a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal de Tepetlixpa. Conforme a las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los inciso a) y b) de la fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la **Comisión de Selección Municipal**, la cual nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal de Tepetlixpa, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de México;
3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público;
4. Contar con identificación oficial vigente con fotografía;

**Tepetlixpa, Estado de México a 20 de julio del 2022. No. 16 Volumen 1 Año 1.**

5. Demostrar contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción; y
6. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso.

**SEGUNDA.-** La Secretaría del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal de Tepetlixpa, y para dar cumplimiento al apartado Primero de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, las personas con conocimientos especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario por un periodo de 18 meses.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

**Los aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal, deberán entregar los siguientes documentos:**

1. Carta de la Institución de Educación o de Investigación del Municipio y/o Carta de la Organización de la Sociedad Civil o en su caso, de la persona con conocimientos especializados en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción que realiza la propuesta con una breve exposición que la sustente según corresponda, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
2. Currículum Vitae que contenga la siguiente información.
  - a) Nombre completo;
  - b) Comprobante de Domicilio en el Estado de México;
  - c) Comprobante de Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Tepetlixpa;
  - d) Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
  - e) Fecha y lugar de nacimiento;
  - f) Número telefónico de la candidata o candidato;

- g) Relatoría de los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, (original), con firma autógrafa;
  - h) Trayectoria laboral y profesional a la fecha de registro con firma autógrafa del aspirante, en la que eliminen u omitan sus datos personales conforme a la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipio;
3. Copias simples del acta de nacimiento certificada (presentar original para debido cotejo);
  4. Copias simples de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados de la candidata o candidato propuesto (presentar original para debido cotejo);
  5. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Estado de México durante los últimos tres años previstos a la publicación de la convocatoria;
  6. Exposición de motivos firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente sus razones que justifican su idoneidad para el cargo (Original y copia);
  7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (Original y copia);
  8. Informe de no antecedentes penales (Original y copia);
  9. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (Original y copia);
  10. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste a la letra: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tepetlixpa, Estado de México” (Original y copia);
  11. Documentos que respalden, haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (Original y copia para cotejo);
  12. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser



publicados en algún medio de difusión que el Ayuntamiento de Tepetlixpa determine (Original y copia);

13. Carta bajo protesta de decir verdad que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a algún puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso

(Original);

14. Carta de aceptación al cargo honorífico como miembro de la Comisión de Selección Municipal.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa al calce de la candidata o candidato.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio Tepetlixpa, Estado de México, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**TERCERA.** - La documentación a la que se refiere el apartado anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, ubicada en el Edificio de Palacio Municipal sito en Calle Morelos número 10, Centro, Tepetlixpa, C.P. 56880, Tepetlixpa, Estado de México, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en los días hábiles del periodo comprendido del 20 de Julio al 03 de agosto del 2022.

**CUARTA.** - Agotada la etapa de recepción la Secretaría del Ayuntamiento de Tepetlixpa verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y la remitirá a Cabildo para la Integración de la Comisión de Selección Municipal el proyecto de dictamen de elegibilidad de aquellos, que, mediante estudio, discusión, y acuerdo, sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse como presentado.

**QUINTA.** - El listado descrito en el apartado anterior de candidatas o candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana Municipal de Tepetlixpa, será publicado en la Gaceta Municipal, en los Estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento de Tepetlixpa, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

**SEXTA.-** La Secretaría del Ayuntamiento acordará llevar a cabo las comparecencias de los candidatos en un periodo comprendido 20 de Julio al 03 de agosto del 2022. Pudiendo citar a comparecer a los candidatos para la integración de la Comisión de Selección Municipal que hayan

cumplido con los requisitos antes mencionados en cualquier día comprendido en las fechas anteriormente señaladas, ya sea posterior a la conclusión y/o validación de su postulación; a fin de documentar el proceso como lo establece el artículo 72 de la ley de la materia.

**SÉPTIMA.** - La Secretaría del Ayuntamiento para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, una vez analizadas las propuestas, presentará el listado en orden de prelación conforme a los requisitos que se hayan cumplido de los candidatos idóneos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo para la selección respectiva, a más tardar el cinco de agosto del 2022.

**OCTAVA.** - El Presidente Municipal Constitucional con base al Dictamen que se emita en la Sesión de Cabildo de la Integración de la Comisión de Selección Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; realizará la propuesta del nombramiento, mismo que someterá a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

**NOVENA.** - Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, en los Estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento de Tepetlixpa [www.tepetlixpa.gob.mx](http://www.tepetlixpa.gob.mx) al día siguiente de la fecha de su aprobación.

**DÉCIMA.** - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Cabildo para la integración de la Comisión de Selección Municipal.

Tepetlixpa, Estado de México a 20 de Julio de 2022.

**C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA,**  
**ESTADO DE MÉXICO.**

**C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE TEPETLIXPA, ESTADO DE**  
**MÉXICO.**

## **DIRECTORIO**

**C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. EN PSIC. JANET SERRANO RUEDA**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**C. ARNULFO LEYVA CORTES**  
**PRIMER REGIDOR**

**P. EN D. ARIANA ARANDA SORIANO**  
**SEGUNDA REGIDORA**

**C. MARCOS MARTÍNEZ FLORES**  
**TERCER REGIDOR**

**C. PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES**  
**CUARTA REGIDORA**

**LIC. ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ**  
**QUINTO REGIDOR**

**C. SALVADOR VELAZQUEZ ALVARADO**  
**SEXTO REGIDOR**

**DRA. GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS**  
**SEPTIMA REGIDORA**

**C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



**MUNICIPIO CON HISTORIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**